## Ley de 6 de Octubre de 1903

Bancos.- Se deroga la Ley de 20 de noviembre relativa á liquidación de estos.

## JOSÉ MANUEL PANDO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo único.- Derógase la Ley de 20 de noviembre de 1895, relativa á liquidación de Bancos. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, octubre 3 de 1903.

ANÍBAL CAPRILES.

VENANCIO JIMÉNEZ.

Demetrio F. de Córdova

Senador Secretario.

Faustino A. Quiroga,

D. Secretario.

César Salinas,

D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en La Paz, á seis de octubre de mil novecientos tres años.

JOSÉ ML. PANDO. *Ignacio Calderón,*Ministro de Hacienda.